



Sección: Fe Pública

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **22 de Junio de 2017** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PISCINAS MUNICIPALES A LA EMPRESA AVIZOR.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que dado que, por el Concejal Delegado de Deportes, se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad de las Piscinas Municipales para el período estival del año 2017, debido a la apertura de las mismas, considerándose como procedimiento más adecuado el negociado sin publicidad ya que es el idóneo tanto por agilidad en la adjudicación del mismo, como por su importe.

Emitido informe por el Asesor Económico Financiero el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 27.360,00 € euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

Por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio, de fecha 15 de mayo de 2017, se resuelve el inicio, redactándose los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

Acreditada la existencia de crédito, adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que comporta la contratación, se evacuan los informes preceptivos, jurídicos y de fiscalización, se aprueba el expediente y los pliegos por Resolución de 13 de junio de 2017.

Invitadas tres empresas como es preceptivo en los procedimientos negociados y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaria General del Pleno, que tan sólo presenta oferta en el Registro General Municipal , AVIZOR.

En sesión de 21 de junio de 2017, la Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, después de conocer la oferta económica y de negociar los términos del contrato con el único licitador, manteniendo su oferta inicial sin mejorarla, acuerda **PROPONER LA ADJUDICACIÓN** del servicio a AVIZOR, por la cantidad de 27.086,40 € + 5.688,15 € IVA TOTAL 32.774,55 €, por ser la única oferta y cumplir con lo exigido en el pliego.

La cláusula 20 del Pliego de condiciones establece que el plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre el día 17 de junio y el 31 de agosto de 2017. Por tanto la fecha de adjudicación es posterior al plazo de inicio del contrato, cuestión que se deberá tener en cuenta a



los efectos oportunos.

Conocido el informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propone a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación de dicho contrato a la empresa AVIZOR.

Dado lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el *SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PISCINAS MUNICIPALES* a AVIZOR, CIF 9.183.812-G, calle El Brocense 1 de Mérida, por la cantidad de 27.086,40 € + 5.688,15 € IVA TOTAL 32.774,55 €, por ser la única oferta y cumplir con lo exigido en el pliego.

Segundo.- Designar como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al funcionario Francisco Javier Cayetano Higuero, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, único licitador, así como a los departamentos municipales de Contrataciones, Intervención, Rentas y Tesorería, el acuerdo de adjudicación

Cuarto.- Que por el departamento de Contrataciones se proceda a la formalización del contrato y a publicar la formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

Quinto.- La cláusula 20 del Pliego de condiciones establece que el plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre el día 17 de junio y el 31 de agosto de 2017. Por tanto la fecha de adjudicación es posterior al plazo de inicio del contrato, cuestión que se deberá tener en cuenta a los efectos oportunos.

Mérida a 27 de Junio de 2017.
LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo.: María Catalina Alarcón Frutos

OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.